



CIRCULAR 20230000155

PARA: Empresas de transporte Individual de pasajeros en vehículos tipo taxi, habilitadas para operar en el municipio de Envigado, propietarios y conductores de vehículos tipo taxi, que se hará en esta ocasión solo para el servicio Básico, vinculados a las empresas habilitadas en este Municipio, taller (Taxímetros Envigado) y Centros de Diagnóstico Automotor autorizado (ENVIDIAGNÓSTICO y CAR CENTER), acorde con consenso celebrado entre los Alcaldes pertenecientes al Área Metropolitana del Valle de Aburrá y a la vinculación del Municipio de Envigado, al Área Metropolitana.

DE: Secretaría de Movilidad de Envigado

ASUNTO: Modificar los términos del procedimiento de revisión y calibración de taxímetros con la nueva tarifa, y la verificación de la calibración de tarifa realizada.

FECHA: 29-12-2023

La Secretaría de Movilidad de Envigado, habilitó prorroga para la continuar con el proceso de cambio de tarifa **entre los días 02 y 15 de enero de 2024**, excluyendo los días **6, 7, 13 y 14** y enero de la misma vigencia, el procedimiento de revisión, calibración y verificación de taxímetros con la nueva tarifa adoptada para este servicio. El procedimiento para la atención de vehículos sera de acuerdo a la demanda, sin importar la empresa a la cual se encuentren afiliados o vinculados, otorgando la correspondiente por parte de la Secretaria de movilidad-Dirección de Transporte. Para operar con la modificación del procedimiento de cambio de tarifa, el sitio de revisión habilitado será en el parqueadero contiguo a la Secretaría de Movilidad de Envigado, por el personal técnico adscrito a la Dirección de Transporte, los cuales efectuarán la revisión los vehículos para autorizar el deselle del dispositivo Taxímetro, previo cumplimiento de los requisitos previstos por las normas que regulan la materia y la entrega de los documentos necesarios que soportan este trámite:

1. **Tarjeta de Taxímetro.**
2. **Paz y Salvo** del vehículo por todo concepto (multas de tránsito y de



- transporte).
3. **Paz y Salvo** del propietario en el **Simit**.
 4. Documentos del vehículo y de su conductor, vigentes.
 5. **Tercera Placa** (reglamentaria) con la misma tipología de las placas originales del vehículo (sin ningún estilo diferente con el que diseñaron las placas originales).
 6. El vehículo deberá poseer la divisa (**TAXI**) y el letrero luminoso de "**LIBRE**", en buen estado.
 7. Esquemas de servicio Público (Res.0003199 de 1999).
*"Llevar impresa la leyenda de **SERVICIO PÚBLICO** en letras de 7cm de alto, 3 ½ cm de ancho y 8 mm de espesor, colocadas en las puertas delanteras del vehículo y sobre el baúl."*
 8. El conductor que presente el vehículo deberá poseer **tarjeta de control (tarjeta amarilla)** vigente y ubicada en el interior del vehículo en lugar visible para el pasajero (parte trasera del asiento del copiloto).

La autorización de desellada del taxímetro se realizará en el parqueadero contiguo a la Secretaría de Movilidad, la calibración sera en la carrera 44 numero 46 sur 17 barrio Primavera y la certificación a dicha calibración se realizará en los CDA'S Autorizados, de igual manera la entrega de la calcomania y sellada del taxímetro será en el parqueadero contiguo a la Secretaria de Movilidad de Envigado.

CRONOGRAMA DE ATENCIÓN:

El horario de atención será desde las 07:00 horas a las 15:00 horas; por lo anterior, el agendamiento será realizado por funcionario de la Secretaría, mediante el archivo generado por parte de la Secretaría de Movilidad de Envigado. El agendamiento en mención, se realizará solo a los propietarios que ya hayan cancelado sus impuestos y pagos de derechos de desellada y sellada, propietario con SIMIT o Federación Colombiana de Municipios sin pendiente alguno, y cumplan con todos y cada uno de los requisitos expuestos en los anteriores numerales.

La empresa será la responsable de que se acate lo dispuesto por la Ley 769 de 2002, el Estatuto de Transporte y demás normas que la modifiquen o sustituyan:

"TAXÍMETRO. Ningún vehículo autorizado para prestar el servicio público con



taxímetro, podrá hacerlo cuando no lo tenga instalado, no funcione correctamente o tenga los sellos rotos o etiquetas adhesivas con calibración vencida o adulterada. El taxímetro debe colocarse en sitio visible para el usuario.”

“C-18: *Conducir un vehículo autorizado para prestar servicio público con el taxímetro dañado, con los sellos rotos o etiquetas adhesivas con calibración vencida o adulterada o cuando se carezca de él, o cuando aun teniéndolo, no cumpla con las normas mínimas de calidad y seguridad exigidas por la autoridad competente o éste no esté en funcionamiento”.*

De lo anterior se infiere que el taxímetro deberá estar instalado en un lugar visible dentro del habitáculo, ningún vehículo podrá prestar el servicio cuando este dispositivo de medición no funcione correctamente o tenga los sellos rotos. La nueva tarifa solo se podrá cobrarse, cuando sea realizado el trámite de calibración y cambio de tarifa en el dispositivo.

Para el cambio de tarifa, se efectuará una revisión al estado del vehículo en lo concerniente a:

1. Agendamiento mediante el archivo en **EXCEL**, por parte de la Secretaría de Movilidad de Envigado.
2. Revisión de taxímetro (Encender – 4.300).
3. Terceras Placas.
4. Esquemas
5. Como Conduzco.
6. Sistema eléctrico.
7. Estado del vehículo en general.
8. Tarjeta de Operación vigente.
9. Tarjeta de Control vigente a nombre del conductor que presenta el vehículo, y deberá portarse en lugar visible para el Pasajero.

PASO A PASO PARA REALIZAR EL CAMBIO DE TARIFA.

1. Cancelar los derechos en la Secretaría de Movilidad de Envigado.
2. Cumplir con el agendamiento mediante el archivo en **EXCEL**, por parte de la Secretaría de Movilidad de Envigado.
3. Los propietarios o conductores autorizados, deberán presentarse a la calle 49 sur número 48-28 Secretaria de Movilidad de Envigado, donde funcionarios adscritos a la Secretaría de Movilidad de Envigado, realizarán la validación pertinente en el proceso de cambio de tarifa, efectuando la



- revisión de los sellos del dispositivo, al igual que los diferentes ítems descritos en la presente Circular, para lo cual procederán a generar la autorización para la calibración.
4. La calibración se realizará en la carrera 44 número 46 sur 17 barrio primavera, en el taller "Taxímetros Envigado".
 5. Posteriormente se realizará la verificación de la calibración en los CDA'S autorizados
 6. Luego de tener el comprobante de certificación, el propietario o conductor deberá dirigirse a la Carrera 48 con calle 49 D sur, vía de servicio ubicada al frente del parqueadero de vehículos, contiguo a la Secretaría de Movilidad para que el funcionario encargado del selle del dispositivo y entrega de la calcomanía de tarifas, la cual deberá ser adherida en la parte superior derecha del parabrisas del vehículo, como condición para la prestación del servicio.

Los valores suministrados por los establecimientos autorizados para efectuar encargados de la calibración, verificación y certificación de la tarifa, son:

Calibración de Taxímetros	: \$ 32.000
Verificación a la Calibración en el CDA	: \$ 55.000

Los propietarios que no realicen el cambio de tarifa dentro del plazo establecido por la Secretaría de Envigado, estarán sujetos a sanción que oscila entre 1 y 700 S.M.M.L.V, de conformidad con la Resolución 202300265 del 24 de noviembre de 2023, en concordancia con el Estatuto de Transporte. Los conductores o propietarios deberán portar la Tarjeta de Control al interior del vehículo en lugar visible para el pasajero, como una de las verificaciones principales para acceder al cambio de tarifa, de lo contrario se realizará el comparendo correspondiente y su vehículo será inmovilizado, acatando lo dispuesto por las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, en concordancia con el Decreto 1079 de 2015.

NOTA: El Cambio de tarifa se prorroga hasta el día 15 de enero de 2024, para lo cual no se prestará servicio los días sábados y domingos; es de aclarar que, los propietarios o conductores autorizados deberá cancelar los impuestos correspondientes a la vigencia 2024.



Agradecemos su colaboración y acato a las directrices impartidas.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Movilidad Envigado

Anexo: Si los hay


Proyectó: GUILLERMO DE JESUS MESA TAMAYO
TÉCNICO OPERATIVO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE


Revisó: JULIAN ESPINAL LOAIZA
AGENTES DE TRÁNSITO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL


Aprobó: MANUEL ERNEY AGUDELO PIEDRAHITA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE